

el que ahora nos ocupa. Seis años después, el 5 de enero de 1709, el obispo de la Diócesis Cardenal Belluga visita la iglesia y entre los mandatos aparece el siguiente:

“Yten. que se dore el retablo y que para aquesto procure el vicario se hagan algunos ofrecimientos para aqueste fin y se baya poniendo separadamente lo que para dorar dicho retablo ofrecieren...”¹⁶.

Este hecho ya es significativo, pues cuando se manda dorar el retablo es que estaba ya hecho y “plantado”. Todo lo dicho anteriormente nos indica dos fechas límites, 1703 y 1709, para la realización y terminación de la obra, lo que coincide también con sus caracteres estilísticos. Por otro lado en 1703 estaba ya terminado el retablo de Justinanas, lo que nos está indicando que ambas obras están muy próximas en el tiempo y nos lleva a pensar que fuera el mismo artista el diseñador de las dos, ya que se puede hablar de algunos detalles comunes, aunque no sabemos si los realizadores materiales fueran los mismos.

Pese al mandato del Cardenal Belluga para el dorado del retablo, hasta años después no se realizará, como veremos más adelante.

También en la visita que se realiza el 12 de julio de 1712 por don Joseph de Canovas Mora, visitador y comisario del Santo Oficio de la Inquisición por don Luis Belluga y en las cuentas rendidas ante él se consigna el pago de doce reales “de una peana de San Pedro y poner dos piezas de talla del retablo y afianzar la peana de San Pablo”.¹⁷

En el Archivo Histórico Provincial de Albacete¹⁸ encontramos la “obligación para dorar el Retablo Maior de la Yglesia Parrochial del Señor San Juan Bautista desta villa” con fecha 22 de marzo de 1724 y de la que sacamos los siguientes párrafos:

“... parezieron presentes Thomas Velando, maestro dorador, vezi no de la villa de Almansa como prinzipal deudor y don Juan Tafalla presvitero desta dicha villa como su fiador y llano pagador... dijeron que por quanto haviendose resuelto dorar el retablo maior de la yglesia parrochial del Señor San Juan Bautista desta referida villa y

visita de 1546 se añadía a lo anteriormente dicho “en el qual fallo las ymagenes de San Juan y Nuestra Sennora y un tabernaculo...” (Libro de Fábrica de la Parrochia del Señor Sant Juan Bautista de Albacete, 1524-1583) Arch. S.I.C. Albacete.

16. Lib. Fábrica de S. Juan 1705-1734. A.S.I.C. Albacete.

17. Ibid.

18. A.H.P.AB. Protocolos, leg.49, escribano Pedro de Orea, f.10-11, año 1724.